

S-GVI-17-067390

Bogotá, D.C., 28 de Agosto de 2017

Señor
JUAN GUILLERMO HOYOS ARISTIZABAL
Coordinador de Relaciones Internacionales
Asociación Colombiana de Universidades - Ascun
Ciudad

Asunto: Resolución Número 6045 del 02 de agosto de 2017 por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y se deroga la Resolución 5512 del 04 de septiembre de 2015.

Señor Coordinador:

De manera atenta estamos remitiendo copia de la Resolución 6045 del 02 de agosto de 2017, disposición en materia migratoria que establece una nueva categorización de visas, la cual entrará en vigencia noventa días (hábiles) después de su publicación, es decir a mediados de diciembre próximo, y para lo cual esta Dirección está tomando las medidas pertinentes para su debida aplicación.

La resolución, que busca armonizar el marco jurídico migratorio con los instrumentos jurídicos internacionales; concentrar en la visa, además del permiso de ingreso al país, la autorización para ocupación y el permiso de permanencia, finalmente, simplifica el número actual de visas en tres tipos: Visitante, Migrante y Residente, los cuales serán asignados de acuerdo a la intención de ingreso o estancia del extranjero.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Página 2 de 3

Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos sea tenida en cuenta para lo concerniente a lo de su competencia. Las inquietudes y comentarios al respecto serán atendidos con mucho gusto en el correo electrónico visas.autorizaciones@cancilleria.gov.co.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por: 2017/08/28



JAVIER DARIO HIGUERA ANGEL

Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Anexos: Lo anunciado.

HENRY ANTONIO CAMARGO RENGIFO / NATHALIA SANCHEZ GARCIA